



DICTAMEN EN EL QUE SE HACE CONSTAR EL ANÁLISIS DE LAS PROPOSICIONES Y LAS RAZONES PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA CON CARÁCTER INTERNACIONAL ABIERTA NÚMERO AA-019GYR047-E10-2017, PARA LA ADQUISICIÓN DE 15 CLAVES DE MEDICAMENTOS GRUPO 010 Y 1 CLAVE DE PSICOTRÓPICOS GRUPO 040, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (DELEGACIONES Y UMAE'S), PARA EL EJERCICIO 2017, SEGÚN LO INDICADO EN EL CUARTO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

En la Ciudad de México, siendo las 17:00 horas del 28 de febrero de 2017, en la sala de juntas de la División de Bienes Terapéuticos ubicada en Durango 291, 4o. piso, Colonia Roma Norte, código postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final, con objeto de llevar a cabo el Dictamen para la adjudicación directa con carácter internacional abierta número **AA-019GYR047-E10-2017**.

FUNDAMENTACIÓN LEGAL

El procedimiento de contratación es la excepción a la licitación pública para llevar a cabo la adjudicación directa con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción I, 22 fracción II, 26 fracción III, 28 fracción III, 40, 41 fracción III y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley), 71 y 72 fracción II de su Reglamento. La justificación de excepción fue presentada por la Coordinación de Control de Abasto al Comité Institucional de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CIAAS), mediante oficio 095384611800/2017000683 del 15 de febrero de 2017, para la adquisición de 15 claves de medicamentos grupo 010 y 1 clave de psicotrópicos grupo 040, en la Sesión Extraordinaria No. 3/2017, de fecha 24 de febrero del año en curso, recayendo el Acuerdo No. AC-8/SE-3/2017, en el cual el Comité resolvió dictaminar por unanimidad, procedente la solicitud en los términos propuestos, dicho acuerdo fue notificado a esta División a través de oficio CIAAS/1572/2017 el 24 de febrero de 2017.

Los recursos presupuestarios a ejercer con motivo de la presente adjudicación, se encuentran comprendidos en el dictamen previo de disponibilidad presupuestal número **0000010060-2017** el cual fue integrado como Anexo E del asunto sometido ante el CIAAS, para cubrir la erogación de la adjudicación de los contratos que se generen en el ejercicio 2017.

A continuación, se hace constar el análisis de las propuestas presentadas:

EVALUACIÓN TÉCNICA.

La Coordinación de Control de Abasto, de conformidad con la documentación presentada por las empresas Comercializadora Pentamed, S.A. de C.V., Dibiter, S.A. de C.V., Distribuidora Internacional de Medicamentos y Equipo Médico, S.A. de C.V., Farmacéuticos Mayo, S.A.



**Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
 División de Bienes Terapéuticos**



de C.V. y Grupo Fármacos Especializados, S.A. de C.V., y en los términos de la solicitud de cotización, determina que estas **cumplen técnicamente**, tal y como se detalla en la Evaluación Técnica realizada por la Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño, Titular de la División de Planeación y Control de Abasto y el Dr. José Luis Estrada Aguilar, Titular de la División Institucional de Cuadros Básicos de Insumos para la Salud. **Anexo D**, folios 585 al 589.

EVALUACIÓN ECONÓMICA

De conformidad con las cotizaciones presentadas por las empresas Comercializadora Pentamed, S.A. de C.V., Dibtier, S.A. de C.V., Distribuidora Internacional de Medicamentos y Equipo Médico, S.A. de C.V, Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V. y Grupo Fármacos Especializados, S.A. de C.V., ante la Coordinación de Control de Abasto, en términos de la solicitud de cotización, del análisis a los precios ofertados y porque su proposición técnica cumple con los requisitos técnicos y económicos requeridos en la solicitud de cotización y ofertan el precio conveniente de acuerdo a lo descrito en la justificación de excepción a la licitación considerando la información de la Investigación de Mercado, y porque garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y toda vez que de acuerdo a la Justificación que se presentó al H. Comité, en cual se acredita con la investigación de mercado 020/17 que se obtienen las mejores condiciones para el estado y por tanto se evitan costos adicionales cuantificables de manera económica por 49,964,247.15 (Cuarenta y nueve millones novecientos sesenta y cuatro mil doscientos cuarenta y siete pesos 15/100 M.N.), al realizar este procedimiento, y en dicha justificación que aprobó el Comité señala que resulta indispensable dicha adquisición para la atención de pacientes que requieren continuar con los tratamientos médicos, ya que el Instituto está obligado a cubrir dentro de su marco de referencia y como organismo de salud los medicamentos y además debe prevenir un posible desabasto y atenuar en su caso un problema de carácter social, tal y como se indica en el folio 0499 al 0518 del caso presentado ante el H. Comité, asegurando al estado las mejores condiciones disponibles, por los motivos antes expuestos y en virtud de que el H. Comité resolvió por unanimidad, procedente la solicitud, se procede a la adjudicación en los términos siguientes:

PARTIDA	GRUPO	GEN	ESP	DIF	VAR	PROVEEDOR	REGISTRO SANITARIO	MARCA	FABRICANTE	PROCEDENCIA	MAXIMA	MINIMA	PRECIO NETO	IMPORTE MAXIMO	IMPORTE MINIMO
1	010	000	0233	00	00	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MEDICO, S.A. DE C.V.	032M2006 SSA	FLOVES	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	MEXICO	30,255	12,102	940.11	28,443,028.05	11,377,211.22
1	010	000	0233	00	00	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MEDICO, S.A. DE C.V.	078M2011 SSA	SEVAM	ANTIBIOTICOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	MEXICO	0	0	940.11	0.00	0.00
2	010	000	0406	00	00	COMERCIALIZADORA PENTAMED, S.A. DE C.V.	264M92 SSA	DIFENHISTAT	LABORATORIOS KEMER, S.A. DE C.V.	MEXICO	360,098	144,040	30.95	11,145,033.10	4,458,038.00
2	010	000	0406	00	00	COMERCIALIZADORA PENTAMED, S.A. DE C.V.	008M79 SSA	DIFEDRAM	MAVI FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	MEXICO	0	0	30.95	0.00	0.00
3	010	000	0599	00	00	COMERCIALIZADORA PENTAMED, S.A. DE C.V.	274M97 SSA	ADALAT CC	BAYER PHARMA AG	ALEMANIA	2,309,188	923,676	21.30	49,185,704.40	19,674,293.80
3	010	000	0599	00	00	COMERCIALIZADORA PENTAMED, S.A. DE C.V.	346M2005 SSA	AHHTEN-A	ULTRA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.	MEXICO	0	0	21.30	0.00	0.00



**Dirección de Administración
 Unidad de Adquisición e Infraestructura
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Servicios
 División de Bienes Terapéuticos**



PARTIDA	GRUPO	GEN	ESP	DIF	VAR	PROVEEDOR	REGISTRO SANTARIO	MARCA	FABRICANTE	PROCEDENCIA	MAXIMA	MINIMA	PRECIO NETO	IMPORTE MAXIMO	IMPORTE MINIMO
3	010	000	0599	00	00	COMERCIALIZADORA PENTAMED, S. A. DE C. V.	14M2013	NOTIZALITEN	LABORATORIOS VANQUISH S.A. DE C.V.	MEXICO	0	0	21.30	0.00	0.00
4	010	000	0804	00	00	DIBITER, S.A. DE C.V.	639M99 SSA	Z-CRIM	LABORATORIOS ALPHARMA, S.A. DE C.V.	MEXICO	2,068,381	827,353	7.59	15,699,011.79	6,279,609.27
4	010	000	0804	00	00	DIBITER, S.A. DE C.V.	387M2001 SSA	OXIDO DE ZINC	INDUSTRIAS FARMACEUTICAS ANDROMACO, S.A. DE C.V.	MEXICO	0	0	7.59	0.00	0.00
4	010	000	0804	00	00	DIBITER, S.A. DE C.V.	078M97 SSA	OXIDERM-Z	ARLEX DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	MEXICO	0	0	7.59	0.00	0.00
4	010	000	0804	00	00	DIBITER, S.A. DE C.V.	38521 SSA	ROSATIL	NOVAG INFANCIA, S.A. DE C.V.	MEXICO	0	0	7.59	0.00	0.00
5	010	000	1506	00	00	COMERCIALIZADORA PENTAMED, S. A. DE C. V.	259M2011 SSA	PREMONIE	ULTRA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.	MEXICO	406,892	162,757	194.25	79,038,771.00	31,615,547.25
5	010	000	1506	00	00	COMERCIALIZADORA PENTAMED, S. A. DE C. V.	205M2011 SSA	TROMODIL-V	DANKEI MEDICA, S.A.P.I. DE C.V.	MEXICO	0	0	194.25	0.00	0.00
6	010	000	2162	00	00	GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S. A. DE C. V.	333M2014 SSA	PROTASOL	FARMACEUTICA HISPANOAMERICANA, S.A. DE C.V.	MEXICO	960,198	384,080	44.05	42,296,721.90	16,918,724.00
7	010	000	2190	01	00	GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S. A. DE C. V.	261M97 SSA	COMBIVENT	BOEHRINGER INGELHEIM PHARMA GmbH & CO KG	ALEMANIA	929,845	371,938	223.14	207,485,613.30	82,994,245.32
7	010	000	2190	01	00	GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S. A. DE C. V.	261M97 SSA	COMBIVENT	BOEHRINGER INGELHEIM PHARMA GmbH & CO KG	FRANCIA	0	0	223.14	0.00	0.00
8	010	000	2410	00	00	DIBITER, S.A. DE C.V.	69441 SSA	RIFADIN	SANOFI AVENTIS FARMACEUTICA LTDA	ITALIA	11,570	4,628	90.00	1,041,300.00	416,520.00
9	010	000	2482	00	00	FARMACEUTICOS MAVPO, S. A. DE C. V.	257M94 SSA	FRISOPRED	SANOFI AVENTIS FARMACEUTICA LTDA	BRASIL	9,185	3,674	117.92	1,083,095.20	433,238.08
10	010	000	2738	00	00	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MEDICO, S.A. DE C.V.	482M94 SSA	LEVAMIN NORMO	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	MEXICO	35,586	14,235	94.08	3,347,930.88	1,339,228.80
11	010	000	4241	00	00	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MEDICO, S.A. DE C.V.	76138 SSA	DECOREX	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	MEXICO	8,089,968	3,235,988	3.05	24,674,402.40	9,869,763.40
12	010	000	4361	00	00	COMERCIALIZADORA PENTAMED, S. A. DE C. V.	356M2000 SSA	ZONIG RAPIMEIT	CERHALON INC	E.U.A.	151,858	60,744	108.06	16,409,775.48	6,563,996.64
12	010	000	4361	00	00	COMERCIALIZADORA PENTAMED, S. A. DE C. V.	075M2016 SSA	DEMITRIP	ULTRA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.	MEXICO	0	0	108.06	0.00	0.00
12	010	000	4361	00	00	COMERCIALIZADORA PENTAMED, S. A. DE C. V.	406M2016 SSA	CARINPA	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	MEXICO	0	0	108.06	0.00	0.00
13	010	000	4362	00	00	COMERCIALIZADORA PENTAMED, S. A. DE C. V.	321M2006 SSA	XCOMEN	MERZ PHARMA	ALEMANIA	13,392	5,357	1,754.34	23,494,121.28	9,397,999.38
14	010	000	4441	00	00	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MEDICO, S.A. DE C.V.	229M2008 SSA	TRILEMES	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	MEXICO	12,239	4,896	210.80	2,579,981.20	1,032,076.80
14	010	000	4441	00	00	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MEDICO, S.A. DE C.V.	101M2016 SSA	MANOTOX	FRESENIUS KABI MÉXICO, S.A. DE C.V.	PORTUGAL	0	0	210.80	0.00	0.00



PARTIDA	GRUPO	GEN	ESPE	DIF	VAR	PROVEEDOR	REGISTRO SAMITARIO	MARCA	FABRICANTE	PROCEDENCIA	MAXIMA	MINIMA	PRECIO NETO	IMPORTE MAXIMO	IMPORTE MINIMO
14	010	000	4441	00	00	MEDICAMENTOS Y EQUIPO MEDICO, S.A. DE C.V.	047M2015	TREVIGAN	PHARMASERVICE, S.A. DE C.V.	COLOMBIA	0	0	210.80	0.00	0.00
14	010	000	4441	00	00	MEDICAMENTOS Y EQUIPO MEDICO, S.A. DE C.V.	182M2015	SUANVERT	INDUSTRIAS SUANCA, S.A. DE C.V.	MEXICO	0	0	210.80	0.00	0.00
14	010	000	4441	00	00	MEDICAMENTOS Y EQUIPO MEDICO, S.A. DE C.V.	037M2008	TENTATREC	LABORATORIOS GROSSMAN, S.A.	MEXICO	0	0	210.80	0.00	0.00
15	010	000	5166	00	00	COMERCIALIZADORA PENTAMED, S.A. DE C.V.	458M93 SSA	GLUCOBAY	BAYER PHARMA AG	ALEMANIA	4,160,151	1,664,061	34.62	144,024,427.62	57,609,791.82
15	010	000	5166	00	00	COMERCIALIZADORA PENTAMED, S.A. DE C.V.	299M2006	SACARTROL	LABORATORIOS KENER, S.A. DE C.V.	MEXICO	0	0	34.62	0.00	0.00
15	010	000	5166	00	00	COMERCIALIZADORA PENTAMED, S.A. DE C.V.	247M2002	INCARDIEL	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	MEXICO	0	0	34.62	0.00	0.00
16	040	000	2107	00	00	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MEDICO, S.A. DE C.V.	318M95 SSA	TENDRIN	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	MEXICO	2,441	977	2,950.00	7,200,950.00	2,882,150.00
19,551,247											7,820,506			657,149,867.60	262,862,438.78

RESUMEN POR PROVEEDOR

PROVEEDOR	IMPORTE MÁXIMO	IMPORTE MÍNIMO
COMERCIALIZADORA PENTAMED, S.A. DE C.V.	323,297,832.88	129,319,671.89
DIBITER, S.A. DE C.V.	16,740,311.79	6,696,129.27
DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MEDICO, S.A. DE C.V.	66,246,292.53	26,500,430.22
FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	1,083,095.20	433,238.08
GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	249,782,335.20	99,912,969.32
Total general	657,149,867.60	262,862,438.78

Para ello es necesario que se proceda a la notificación a fin de que más tarde el día hábil siguiente al de la notificación, se presente Comercializadora Pentamed, S.A. de C.V., Dibiter, S.A. de C.V., Distribuidora Internacional de Medicamentos y Equipo Médico, S.A. de C.V., Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V. y Grupo Farmacos Especializados, S.A. de C.V., a entregar la documentación correspondiente para la formalización del contrato.

7



1. Persona moral:

- a. Acta constitutiva y, en su caso sus respectivas modificaciones.
- b. Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.
- c. Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal.
- d. Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
- e. Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
- f. Escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
- g. Escrito en términos del artículo 50 y 60 de la LAASSP.
- h. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- i. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR publicado en el DOF el 27 de febrero de 2015.
En caso de que no cuente con trabajadores debido a que celebró contrato de prestación de servicios con otra empresa que es la que tiene contratados a los trabajadores (outsourcing), deberá presentar dicho contrato, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado debido a tal situación y opinión positiva vigente del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social de la empresa subcontratada emitida por el IMSS.
En caso de que no cuente con trabajadores, deberá presentar escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.
En caso de que cuente con trabajadores contratados bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios, deberá presentar el(los) contrato(s) con los que acredite el régimen de contratación, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS debido a tal situación, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.
En caso de que forme parte de un grupo comercial y uno de los entes que forma parte del grupos se encarga de administrar la plantilla laboral de todas las empresas que lo conforman, será necesario que exista el documento que acredite la subcontratación para situarse en el supuesto párrafo del presente numeral.

Para los efectos de que el área contratante esté en condiciones de incorporar a CompraNet los datos relativos al contrato que se derive de este procedimiento de contratación, será responsable de estar inscrito y mantener actualizada su información en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC) de CompraNet, de conformidad y para los efectos de lo establecido en las disposiciones 18 y 19 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar par la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.

W



**Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos**



Asimismo, deberá entregar en la División de Contratos, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento del contrato mediante fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas (*cheque certificado cuando el importe del contrato sea igual o menor a 900 días de SMGVDF de acuerdo al numeral 5.5.4.1 de las POBALINES*), en la moneda de la proposición y por el 10% (*regla general numeral 5.5.4.3 de las POBALINES*) del importe máximo total del contrato sin incluir el I.V.A. a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 37 sexto párrafo de la Ley y quinto párrafo del artículo 84 de su Reglamento, es conveniente que se realice a la empresa la notificación por el que se adjudica el contrato, a fin de que tenga conocimiento de que serán exigibles las obligaciones al siguiente día hábil de la misma, sin perjuicio de la obligación de las partes de formalizar el contrato.

La vigencia del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2011.

Se emite el dictamen, siendo las 17:30 horas, del 28 de febrero del año 2017, el cual consta de 6 hojas, para los efectos administrativos y legales.

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
ING. FERMÍN BENÍTEZ GIRÓN	TITULAR DE LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS	